



CLAVE: Gobierno de Tlaquepaque  
FOLIO TIPO DE PUESTO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
RENTAL SERVICE

FECHA EXPEDICIÓN 15-abril-2021

NOMBRE: BERMUDEZ ESPAÑA IRINEO  
UBICACIÓN: 18 DE MARZO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: DIONISIO RODRIGUEZ  
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
CIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$ 109.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSEVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pedro Alvarado Chávez

AUTORIZÓ

C. SEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BERMUDEZ ESPA馻 IRINEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuestionamiento y piratería.
- El manipulamiento e preparación de platos norteamericanos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frímitas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.